



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de Julio de 2020

Visto el expediente Nº 017489-20, conteniendo el Informe Nº 108-2020-AREL-UP-HNHU del Área de Registro Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 108-2020-AREL-UP-HNHU de fecha 24 de Junio de 2020, se informó que don **Manuel Leopoldo ALCANTARA DÍAZ** servidor profesional se contrató con R.D.Nº 1900-79/RSL-DP de fecha 30 de Octubre de 1979 a partir del 1 de Marzo de 1979 como Médico Residente del 1er año en la Especialidad de Cirugía General por la Región de Salud de Lima, con Resolución Directoral Nº 3748-84/RSL-OP de fecha 19 de setiembre de 1984 se renueva el contrato como Médico Residente del 3er año a partir del 01 de Junio de 1983, con Resolución Directoral Nº 4437-84-RSL/UP del 15 de Octubre de 1984 se contrató como médico a partir de la fecha de la mencionada resolución por la Región de Salud de Lima, con Resolución Directoral Nº 2243-UDL-HHU/OPB de fecha 26 de Diciembre de 1986 se nombró en la Línea de Carrera de Médico Nivel V por el Hospital de Apoyo Hipólito Unánue actualmente Hospital Nacional Hipólito Unánue, con Resolución Directoral Nº 662-91-UDSLE-HNHU/OP de fecha 16 de Junio de 1991, se aceptó la renuncia a partir del 31 de Enero de 1991, con Resolución Directoral Nº 817-93-HNHU/OP de fecha 02 de Noviembre de 1993 se contrató a partir del 25 de Octubre de 1993 en la especialidad de Cirugía General, con Resolución Directoral Nº 665-2002-HNHU-SA-OP/DG de fecha 26 de setiembre de 2002 se nombró en el cargo de Médico Nivel 1 y con RD Nº 476-2010-HNHU-DG/OP del 20 de Diciembre de 2010 se ubica en el nivel de carrera de Médico Nivel 5;



Que, mediante Nota Informativa Nº 087-2020-ACAP-UP/HNHU, de fecha 01 de Julio de 2020, del Área de Control de Asistencia y Permanencia, informa que don Manuel Leopoldo ALCANTARA DÍAZ, cesa a partir del 27 de Junio del 2020;

Que, el artículo 35º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186º inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante los informes mencionados y la consulta en línea de la RENIEC se constata que el servidor don Manuel Leopoldo ALCANTARA DÍAZ, se encuentra comprendido en la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad previsto en el literal a) del artículo 35º del Decreto Legislativo N° 276;

Con el visto bueno de del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, Decreto Ley 25897 AFP PRIMA y con al RM N° 963-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cesar por límite de edad, a partir del 27 de Junio del 2020 al profesional **Manuel Leopoldo ALCANTARA DÍAZ**, en el cargo de Médico Cirujano Nivel 5, con Plaza N° 051064 y Documento Nacional de Identidad N° 08519282, del Departamento de Especialidades Quirúrgicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al profesional don **Manuel Leopoldo ALCANTARA DÍAZ**.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

LIC. EDER D. ALDABAL TELLO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

EAT/JP
ZLL/Pensiones
07-07-2020
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Legajo
Archivo
Interesado